

(02 de diciembre de 2021)

"Por medio de la cual se resuelve una audiencia de imposición de sanciones y declaratoria de incumplimiento de la propuesta Nº 668-028 presentada por SANTIAGO SARMIENTO BECERRA en la convocatoria ES CULTURA LOCAL 2021 - LOCALIDAD SUBA"

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Acuerdo N° 440 de 2010, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución No. 984 de 30 de septiembre de 2021, prorrogada con la Resolución Nº 1215 del 16 de noviembre de 2021 y

CONSIDERANDO

Que el 9 de octubre de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 995, «Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA» en el marco de la estrategia para la Reactivación Económica Local de la Administración Distrital que busca fortalecer los procesos productivos de los agentes que desarrollan actividades en los campos relacionados con el arte, la cultura y el patrimonio en las localidades de Usaquén, Chapinero, Santa Fe, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, los Mártires, la Candelaria y Fontibón, las cuales concentran el mayor porcentaje de empresas y agentes del campo cultural y creativo, así como de equipamientos culturales de todo el distrito.

Que el 22 de diciembre de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 1364 «Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones» se ordena la entrega de los estímulos como ganadores entre otros, a SANTIAGO SARMIENTO BECERRA, identificado con C.C. 1.019.006.124, con la propuesta No. 668-023, cuyo nombre es "ACOMPAÑAMIENTO EN DISEÑO GRÁFICO, DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE AGRUPACIONES CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE SUBA", calificada con puntaje 76.7 y con valor de estímulo económico de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$40.000.000)

Que la referida Resolución 1364 tuvo alcance mediante la Resolución Nº 029 del 29 de enero del 2021.

Que el compromiso para soportar el giro de los recursos del estímulo en mención, se sustenta en la siguiente información:

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





(02 de diciembre de 2021)

"Por medio de la cual se resuelve una audiencia de imposición de sanciones y declaratoria de incumplimiento de la propuesta Nº 668-028 presentada por SANTIAGO SARMIENTO BECERRA en la convocatoria ES CULTURA LOCAL 2021 - LOCALIDAD SUBA"

SANTIAGO SARMIENTO BECERRA

IDENTIFICACIÓN	CC 1.053.772.754
RESOLUCIÓN No.	1364 de Fecha: DICIEMBRE 22 DE 2020
CÓDIGO PRESUPUESTAL	133011601210000007600
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	4498 de Fecha: OCTUBRE 23 DE 2020
REGISTRO PRESUPUESTAL	7184 de Fecha: 12/23/2020
FUENTE	3-100-I001 VA-Administrados de destinación específica

Que el 27 de julio de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 692 «Por medio de la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 1364 de diciembre 22 de 2020», la cual modifico la forma del segundo desembolso de la convocatoria.

Que en virtud de lo anterior, el día 27 de enero de 2021 mediante orden de pago No. 15108 se tramitó el primer desembolso a SANTIAGO SARMIENTO BECERRA por concepto del 80% del estímulo equivalente a TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/cte (\$32.000.000), previa entrega de documentos referidos en las condiciones generales de participación.

Que durante los meses abril, mayo y junio de 2021, desde el área de Es Cultura Local, se remitieron observaciones al informe parcial, al reporte de gastos y a la segunda revisión, los cuales no fueron atendidos por el ganador, tal y como lo soporta el informe de supervisión.

Que en atención al procedimiento establecido en las condiciones generales de participación de la convocatoria Es Cultura Local - Localidad SUBA, en materia de incumplimientos, el día 8 de septiembre de 2021, se remitió comunicación oficial con radicado 20213000056141, mediante el correo electrónico enfoque.territorial@idartes.gov.co, cuyo asunto indica: "Requerimiento No. 1 al señor SANTIAGO SARMIENTO BECERRA, ganador de la Beca Es Cultura Local - Localidad Suba, con copia al garante del estímulo - inicio proceso de declaratoria de incumplimiento".

Que en dicha comunicación, se solicitó la entrega del informe final de ejecución a más tardar el viernes 10 de septiembre de 2021, solicitud que no fue atendida por parte del señor SANTIAGO SARMIENTO BECERRA.

Que el día 21 de septiembre de 2021, se remitió comunicación oficial con radicado 20213000059301, mediante el correo electrónico enfoque.territorial@idartes.gov.co, cuyo asunto indica: Requerimiento No. 2 al señor SANTIAGO SARMIENTO BECERRA, ganador de la Beca Es Cultura Local – Localidad Suba, con copia al garante del estímulo - proceso de declaratoria de incumplimiento, por cuanto no se obtuvo ninguna respuesta al Requerimiento No. 1, comunicación que tampoco tuvo respuesta por parte del Señor SANTIAGO SARMIENTO BECERRA

Que en el sistema Orfeo de la entidad, se observa la siguiente trazabilidad en relación con lo tramitado y lo remitido a nombre del Señor SANTIAGO SARMIENTO BECERRA, tal como se observa

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





(02 de diciembre de 2021)

"Por medio de la cual se resuelve una audiencia de imposición de sanciones y declaratoria de incumplimiento de la propuesta № 668-028 presentada por SANTIAGO SARMIENTO BECERRA en la convocatoria ES CULTURA LOCAL 2021 - LOCALIDAD SUBA"

a continuación:

RADICADOS ENCONTRADOS								
Radicado	Fecha Radicacion	Expediente	Asunto	<u>Tipo de</u> Documento	Tipo	Numero de Hojas	Direccion contacto	Telefono contacto
20213000079003	2021-03-19 10:36:32	202037006100300164E	Acta de seguimiento BECA ES CULTURA LOCAL - SUBA - 668-023 - PN - SANTIAGO SARMIENTO BECERRA - 01 febrero 2021	Seguimiento al programa	Funcionario		Subdirección de las Artes	
20213000056141	2021-09-07 12:33:13	202037006100300164E	Requerimiento No. 1 al señor SANTIAGO SARMIENTO BECERRA, ganador de la Beca Es Cultura Local – Localidad Suba, con copia al garante del estímulo - inicio proceso de declaratoria de incumplimiento	Comunicación Oficial	Ciudadano		CALLE 115 # 47A 54 APARTAMENTO 504	
20213000056151	2021-09-07 12:42:56	202037006100300164E	Notificación – Requerimiento No. 1 al señor Santiago Sarmiento Becerra, ganador de la Beca Es Cultura Local – Localidad Suba, mediante Póliza de Seguro de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 11-43-101008836	Comunicación Oficial	Empresa		Carrera 13 No. 96- 60/74	2180903
20213000059301	2021-09-20 09:10:01	202037006100300164E	Requerimiento No. 2 al señor SANTIAGO SARMIENTO BECERRA, ganador de la Beca Es Cultura Local – Localidad Suba, con copia al garante del estímulo - proceso de declaratoria de incumplimiento	Comunicación Oficial	Ciudadano		CALLE 115 # 47A 54 APARTAMENTO 504	
20213000059391	2021-09-20 13:16:32	202037006100300164E	Notificación (copia) – Requerimiento No. 2 al señor Santiago Sarmiento Becerra, ganador de la Beca Es Cultura Local – Localidad Suba, mediante Póliza de Seguro de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 11-43-101008836	Comunicación Oficial	Empresa		Carrera 13 No. 96- 60/74	2180903

Que en este contexto y previo análisis al interior de la Oficina Asesora Jurídica, de toda la información recaudada y remitida, se ha recomendado a la ordenación del gasto propender a través de diversos mecanismos de orden legal, avanzar en acciones para lograr recuperar el recurso público, teniendo en cuenta que según lo reportado la propuesta No. 668-023 que debía desarrollarse según lo expresado en párrafos anteriores, tal y como se soporta en los informes remitidos por el área, los cuales fueron puestos en conocimiento a cada una de las partes como documentos anexos a la citación de la audiencia del presunto incumplimiento, evidenciándose presuntamente que los recursos entregados por la entidad, no fueron utilizados para los fines que debían encaminarse y por ende surge la inminente necesidad de retirar el estímulo y solicitar su devolución inmediata.

Que el IDARTES ha cumplido a cabalidad lo que le compete en el marco de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA, con base en lo cual desembolsó el 80% del estímulo, equivalente a **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$32.000.000), como da cuenta la orden de pago respectiva, la cual hace parte integral del presente acto, previa acreditación de la disponibilidad presupuestal y agotado el trámite respectivo al interior de la entidad.

Que con ocasión a la renuencia del participante para el cumplimiento de los compromisos adquiridos como ganador del estímulo, la Entidad procedio de conformidad con lo establecido en el numeral 6.11 de las Condiciones Generales de Participación, citando a SANTIAGO SARMIENTO BECERRA, identificado con C.C. 1.019.006.124, en su calidad de ganador y a la compañía de seguros, el día 2 de diciembre de 2021 a las 10:00 am, en las instalaciones de la sede principal del IDARTES. Para lo cual, no se hicieron presente ninguna de las partes, sin embargo, la aseguradora remitió via correo electronico justificación de su ausencia.

Que en atención a lo expuesto en la audiencia que decide sobre un presunto incumplimiento,





(02 de diciembre de 2021)

"Por medio de la cual se resuelve una audiencia de imposición de sanciones y declaratoria de incumplimiento de la propuesta Nº 668-028 presentada por SANTIAGO SARMIENTO BECERRA en la convocatoria ES CULTURA LOCAL 2021 - LOCALIDAD SUBA"

soportado en las citaciones remitidas a cada una de las partes, la Entidad puede concluir sin lugar a dudas que existe un incumplimiento de la propuesta No. 668-023, cuyo nombre "ACOMPAÑAMIENTO EN DISEÑO GRÁFICO, DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE AGRUPACIONES CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE SUBA" en la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA", presentada por SANTIAGO SARMIENTO BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía 1.053.772.754.

Que en consecuencia la Ordenadora de Gasto (E) considera pertinente declarar el incumplimiento y hacer efectiva la garantía No. 11-43-101008836, de fecha 30 de diciembre de 2020, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., de acuerdo con lo indicado en el numeral 6.8.1 de las condiciones generales de participación de la propuesta No. 668-023, presentada por SANTIAGO SARMIENTO BECERRA.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Resolver la audiencia de imposición de sanciones y declaratoria de incumplimiento en el sentido de declarar el INCUMPLIMIENTO de la PROPUESTA Nº 668-028, cuyo nombre es: "ACOMPAÑAMIENTO EN DISEÑO GRÁFICO, DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE AGRUPACIONES CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE SUBA" en la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA, presentada por SANTIAGO SARMIENTO BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía 1.053.772.754, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

SEGUNDO: Declarar la ocurrencia del siniestro de la póliza por el incumplimiento de la PROPUESTA Nº 668-028, amparado bajo la póliza No. 11-43-101008836, de fecha 30 de diciembre de 2020, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., requiriendo a la aseguradora para que proceda a generar el pago del incumplimiento de la propuesta en mención, habida cuenta que le asiste en razón a su condición de garante del ganador asegurado.

TERCERO: Hacer efectiva la garantía única contenida en la póliza No. 11-43-101008836, de fecha 30 de diciembre de 2020, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., de acuerdo con lo indicado en el numeral 6.8.1 de las condiciones generales de participación, la cual indica lo siguiente: "Garantía de CUMPLIMIENTO constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más (...)". Equivalente al valor de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.600.000).

El respectivo pago se deberá consignar a nombre del INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES en la cuenta de ahorros No. 006000888880 de DAVIVIENDA. En el evento de evento de no consignarse el anterior valor, la entidad procederá de conformidad.

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia Tel: 3795750

www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





(02 de diciembre de 2021)

"Por medio de la cual se resuelve una audiencia de imposición de sanciones y declaratoria de incumplimiento de la propuesta Nº 668-028 presentada por SANTIAGO SARMIENTO BECERRA en la convocatoria ES CULTURA LOCAL 2021 - LOCALIDAD SUBA"

<u>CUARTO:</u> En firme el acto administrativo, ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

QUINTO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las partes, remitiéndose a cada una de ellas copia del acto administrativo y demás documentos suscritos en la audiencia, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, de conformidad con el numeral 1 del Art. 74de la Ley 1437 de 2011 y el inciso quinto del numeral 6.11 de las Condiciones Generales de Participación.

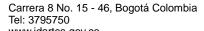
Dada en Bogotá D. C. a los

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA

Subdirectora de las Artes (E) Instituto Distrital de las Artes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se						
indica en el siguiente recuadro:						
Funcionario - Contratista	Nombre					
Aprobó Revisión:	Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional Especializada Encargada de las					
Aprobo Revision.	Funciones de Jefe Oficina Asesora Jurídica					
Proyectó	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica					
Proyectó	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica					
Proyectó	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica					
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias					



www.idartes.gov.co e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

